



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA 113 -2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 20 julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC

VISTO.

El Memorándum N°032-2017-MDC/A de fecha 14 julio del 2017, por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui facultad al jefe de Registros civil para celebrar el matrimonio civil durante el año fiscal 2017

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la LEY 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 2792- Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo

Que, mediante documento de vistos el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui designa la facultad señor Constantino Suarez Pareja jefe de Registro Civil la facultad de celebrar matrimonio civil.

Que, es facultad de Alcalde, Designar y cesar a los empleados de Confianza, de conformidad a lo establecido por el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de Estado establece que el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio, concordante con el artículo 260° del Código Civil que señala que , el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a los funcionarios municipales, Directores o Jefes.

00251

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Que, de conformidad a lo señalado por el inciso 16 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades establece celebrar civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil,

Que, estando a los considerandos anteriores, resulta necesario delegar facultades al jefe de Registro Civil de celebración de matrimonio civil, que soliciten los vecinos ante la municipalidad distrital de Coyllurqui durante el año fiscal 2017, a cuyo acto se emite el presente acto administrativo.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20, concordante con el artículo 260 del Código Civil

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR Al Señor **CONSTANTINO SUAREZ PAREJA** jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui la facultad de celebrar matrimonio Civil durante el año fiscal 2017,debiendo sujetar su actuación a las formalidades y el cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 248 del Código Civil vigente.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR. La presente Resolución de Alcaldía al jefe de Registros Civil para que tome conocimiento de la designación de facultad delegada.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



00252